

Cuánto dinero se puede tener en una billetera virtual en febrero sin tener problemas con la ARCA

11/02/2025



La **Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)**, ex AFIP, comunicó los montos de referencia para supervisar los **movimientos en billeteras virtuales** en febrero de 2025.

Los **ingresos y egresos** totales en una cuenta deberán ser reportados si **alcanzan o superan los \$600.000**. En el caso de transferencias bancarias o virtuales, solo se informarán aquellas que **superen los \$2.000.000**, junto con el detalle del tipo de operación, CBU o CVU utilizado y el monto transferido. Además, si el **saldo mensual al cierre del período supera \$1.000.000**, también quedará bajo supervisión.

En caso de que se trate de operaciones en moneda extranjera, moneda digital o criptomoneda: “Deberá efectuarse la

conversión a su equivalente en moneda de curso legal, dependiendo del tipo de moneda a informar”, comunicó la ARCA.

Información a suministrar

Los sujetos obligados por el presente régimen deberán suministrar la siguiente información:

1. La nómina de cuentas con las que se identifica a cada uno de los clientes, indicando, entre otros datos:
 - a. Tipo y número de cuenta
 - b. CVU
 - c. Cantidad de integrantes e identificación de involucrados en las cuentas mencionadas.
2. Los montos totales de los ingresos y egresos en las mencionadas cuentas, expresados en pesos argentinos, siempre que sean iguales o superiores a \$600.000.
Por su parte, solamente deberán informarse los ingresos y egresos a través de transferencia bancaria o virtual cuando el monto sea igual o superior a \$2.000.000, para lo cual deberá detallarse: tipo de transferencia (bancaria o virtual), la CBU o CVU utilizada y el monto transferido en pesos.
3. El saldo final mensual de las cuentas, al último día hábil del período mensual informado, siempre que resulten iguales o superiores en el mes, en valores absolutos, a \$1.000.000.
De tratarse de montos expresados en moneda extranjera, moneda digital o criptomoneda, deberá efectuarse la conversión a su equivalente en moneda de curso legal, dependiendo del tipo de moneda a informar.

La información oficial de ARCA (Foto: ARCA).

La ARCA puede realizar estas investigaciones con el objetivo de **detectar posibles irregularidades**, como la **evasión impositiva**, el **lavado de dinero** o **transacciones que no puedan justificar su origen**.

Cómo es el proceso de investigación que puede llevar adelante la ARCA en 2025

1. El organismo llevaría adelante un proceso de investigación para **determinar el origen del dinero** que se transfirió o gastó.
2. En caso de encontrar movimientos sospechosos, el cliente debería **presentar la documentación** que respalde la legalidad de los fondos.
3. Si la persona no puede justificar dichos ingresos o egresos, la **ARCA** podría **tomar medidas severas**, como el **cierre de la cuenta del usuario** y la generación de

un **Reporte de Operación Sospechosa (ROS)**.

Qué documentación puede pedir la ARCA en 2025

- **Boletas** de compra y venta;
- **Documentos** que justifiquen la venta de acciones o una empresa;
- **Recibos de sueldo** o comprobantes de **haberes jubilatorios**;
- **Facturación** de los últimos meses;
- **Constancia del monotributo**;
- **Certificado de fondos** emitido por un contador público.



Se debe reunir toda la documentación necesaria en caso de que la ARCA lo solicite (Foto: Adobe Stock).

Los errores a evitar para no tener

problemas con ARCA en febrero de 2025

Si bien estas operaciones pueden parecer fáciles, es común tener **errores** que podrían derivar en **inspecciones o requerimientos del organismo**:

- **Transferencias que exceden los montos establecidos:** aunque los bancos aumentaron los límites de operación, es importante conocer los montos autorizados por cada entidad para evitar posibles bloqueos o auditorías.
- **Falta de respaldo sobre el origen del dinero:** es crucial contar con comprobantes que acrediten todas las operaciones, incluidas las transferencias entre cuentas propias. Si no se tienen ingresos declarados, tanto la ARCA como los bancos pueden requerir explicaciones.
- **Superar los límites sin justificación:** si se realizan movimientos financieros por encima de las cifras permitidas sin una explicación válida, esto podría derivar en una inspección por parte de la ARCA.
- **No responder a requerimientos del banco o fintech:** si una entidad financiera solicita justificar el origen de los fondos, es esencial presentar la documentación correspondiente a tiempo. De lo contrario, podrían reportar la operación como sospechosa (ROS) ante la Unidad de Información Financiera (UIF).

Fuente: TN